

65.409.870-0

único tributario número sesenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta guión cero, debidamente representada, según se acreditará, por don **RICARDO CHRISTIAN CHACÓN ZÚÑIGA**, chileno, casado, contador, cédula de identidad número diez millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve guión uno, ambos con domicilio para éstos efectos en Avenida Pedro de Valdivia número mil cuatrocientos veintitrés, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "**la Vendedora**"; y por la otra la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, debidamente representada, según se acreditará, por doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, chilena, casada psicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guión tres, ambas con domicilio en calle Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, comuna de Santiago, de esta misma ciudad, en adelante también "**la Compradora**"; Vendedora y Compradora en conjunto denominados "**las Partes**"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO**: LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE, es dueña del Lote Número Uno ubicado en calle Roberto Bravo número cuatrocientos noventa y nueve, de Pomaire, resultante de la subdivisión de dos propiedades que se encuentran fusionadas, ubicadas en Pomaire de esta Comuna y Provincia, lote que según plano archivado bajo el número

10-424 769-1

70.574.902-0

M. 850.641-3

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



cuatrocientos ochenta y dos al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, del año mil novecientos noventa y seis, tiene una superficie aproximada de dos mil cinco metros cuadrados, y los siguientes deslindes particulares: **AL NORTE**, en cuarenta y cinco coma cincuenta metros con calle General Baquedano; **AL SUR**, en cuarenta y siete metros con propiedad de otro propietario; **AL ORIENTE**, en cuarenta y dos coma ochenta metros con calle Roberto Bravo; y **AL PONIENTE**, en cuarenta y cuatro metros con Lote número Dos de esta subdivisión. Lo adquirió por compra efectuada a la Corporación Iglesia de Jesucristo De Los Santos De Los Últimos Días, representada por don Jeffrey Paul Braithwaite, según consta en escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, de fecha tres de abril del año dos mil ocho, rectificada por la de fecha dieciséis de octubre del año dos mil ocho, otorgada ante el mismo Notario. El título consta inscrito a nombre de la Vendedora a fojas mil seiscientos cincuenta y siete vuelta, número dos mil novecientos treinta y seis del año dos mil ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, **LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE** debidamente representada en la forma señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí la propiedad que se identifica en la cláusula primera. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de ciento diez millones de pesos, que la compradora paga

03/04/08
J.T.A.
FV 46570-2008-
2008

\$ 110.000.000
forma indicada
suave

al contado al vendedor, en este acto y en la forma indicada en Carta de Instrucciones Notariales que se otorga por las partes en un documento anexo, firmado simultáneamente con la presente escritura, declarando el vendedor haber recibido el precio a su entera y total satisfacción. CUARTO: La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo construido, edificado y plantado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de su impuesto territorial, consumo de agua, luz y gas, respondiendo la Vendedora del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley. QUINTO: Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. SEXTO: La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. SEPTIMO: Los gastos de notaria a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la Compradora. OCTAVO: Mediante este acto, la Vendedora declara que ha encargado a **Wendell George Pizarro Nebling**, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y siete doscientos ochenta y tres guíó cuatro, para que oferte, vincule e intermedie en la venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente contrato. La Compradora declara estar en



conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento más impuestos, del valor de venta del inmueble, que asciende a la suma total de **dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos**, que se pagará mediante la entrega de cheque nominativo a nombre del corredor o a quien le represente, contra entrega del documento tributario correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- **NOVENO:** Los comparecientes facultan a los abogados Cristina Miranda Ruiz y a Guido Vicuña Gajardo, para que separada e indistintamente, ejecuten los actos y suscriban los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **PERSONERÍAS:** La personería de don Ricardo Christian Chacón Zúñiga para representar a LA

IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE consta en escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha veintitrés de junio de dos mil quince. La personería de doña Oriele Rossel Carrillo para representar a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR consta de mandato especial de fecha tres de abril de dos mil catorce, otorgado en la notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. Minuta redactada por la bogada Cristina Miranda Ruiz.- ANTECEDENTES: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA Nombre. CORP. I DE JESUCRISTO SANTOS ULTIMOS. Dirección. SAN ANTONIO LT UNO.- Comuna. MELIPILLA. ROL. CERO OCHENTA Y OCHO - DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO - VEINTIDÓS.- TOTAL DEUDA LIQUIDADADA MOROSA. Folio. Tres siete cero uno ocho uno tres uno uno. Fcha Vcto. Treinta Nov dos mil quince. Deuda Neta. cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos.- TOTAL DEUDA NO VENCIDA (clp) cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete pesos.- El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL CERO OCHENTA Y OCHO - DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO - VEINTIDÓS. La institución o persona ante quien se presenta este certificado podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número de código de la barra que se indica en el certificado. Conforme.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien certifica que

2014-22

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



la presente escritura pública se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número veintiún mil veintitrés. Doy fe.

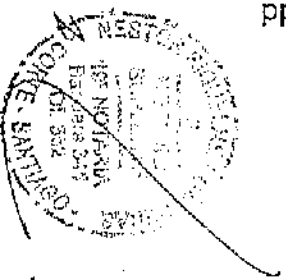
[Handwritten mark]

[Handwritten signature of Oriele Roscel Carrillo]



ORIELE ROSSEL CARRILLO

pp. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

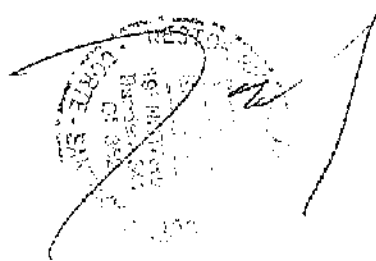


[Handwritten signature of Ricardo Christian Chacón Zúñiga]



RICARDO CHRISTIAN CHACÓN ZÚÑIGA

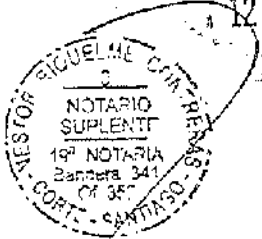
PP. LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE



Rep.	2/023
Copias	3
M	JW
F	12/11/201

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO

12 NOV 2015



SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 5750
E INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE Propiedad.
DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAICES.
AFS 2871 N° 5060
MELIPILLA 30 DIC. 2015 DE

